



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 981 - 2026

"Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia definitiva docente de aula".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante decreto No. 343 de 25/03/26, NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE DEFINITIVA SIMES a DIANA PATRICIA MORENO JIMENEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.050.545.767, en el empleo Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL, en el(la) I.E.T.A. Y MINERA MONTECRISTO - SEDE - MIXTA LAS CULEBRAS del municipio de MONTECRISTO del municipio de MONTECRISTO - BOLÍVAR.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado. (...)"*

Que el (la) educador(a) DIANA PATRICIA MORENO JIMENEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.050.545.767, manifestó la no aceptación del cargo y no tomó posesión del empleo en los términos que señala el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017.

En consecuencia, de conformidad con la norma transcrita es procedente la derogatoria del acto administrativo decreto No. 343 de 25/03/26.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento provisional en vacante definitiva a **DIANA PATRICIA MORENO JIMENEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.050.545.767, en el empleo Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL, en el(la) I.E.T.A. Y MINERA MONTECRISTO - SEDE - MIXTA LAS CULEBRAS del municipio de MONTECRISTO del municipio de MONTECRISTO - BOLÍVAR, realizado mediante decreto No. 343 de 25/03/26, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIANA PATRICIA MORENO JIMENEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.050.545.767, al correo electrónico: dianitamoreno88@hotmail.com y al correo institucional



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

981 - 2026
RESOLUCION N°. **Hoja N°. 2 de 2**

Continuación del Decreto "Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia definitiva docente orientador".

de la I.E.T.A. Y MINERA MONTECRISTO - SEDE - MIXTA LAS CULEBRAS del municipio de MONTECRISTO del municipio de MONTECRISTO - BOLÍVAR.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 07 de julio 2026

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo. Jurídica: Vanessa Paola De La Cruz Polo - P.E. Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Yina Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboró: Paul Rubio S - Técnico Operativo Grupo de Planta